



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - C.I.F. P0405000A

BANDO MUNICIPAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERGAL

HACER SABER:

ASUNTO:

Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Demandantes Viviendas Protegidas.

El Pleno de la Corporación con fecha del 25 de junio de 2021 aprobó la modificación de la Ordenanza Reguladora de Demandantes de Viviendas Protegidas, en su artículo 8, para facilitar la labor de baremación de cada uno de los solicitantes inscritos en el correspondiente registro municipal.

Como consecuencia de ese acuerdo plenario, se presento dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando trámite al correspondiente plazo de alegaciones.

Que con fecha del 09 de noviembre de 2021, y una vez resuelto dicho tramite, se eleva a definitiva dicha modificación de la Ordenanza Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Gergal el día 10 de noviembre de 2021.

Fdo. Miguel Guijarro Parra

El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	BUXFo+J8jvFEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	10/11/2021 13:20:43	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BUXFo+J8jvFEm+MZ/GUb0Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			